



Resolución de 27 de noviembre de 2019, del Rector de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Resolución Provisional de adjudicación de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

La Universidad de Jaén, como actor principal de la investigación de excelencia en Andalucía, requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»). Los proyectos de investigación deberán seleccionarse mediante criterios de excelencia investigadora.

Con base en lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la realización de proyectos de I+D+i por Resolución de 23 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Jaén.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de revisión y de subsanación de las mismas por Resolución de 17 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Jaén, se aprobó la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Posteriormente y de conformidad con lo establecido en el apartado IX de la convocatoria, los proyectos fueron remitidos a la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento para su evaluación. Recibida la evaluación, el Rector de la Universidad de Jaén, por Resolución de 24 de julio de 2019, informó del traslado de la evaluación asignada por la DEVA al personal responsable de los proyectos de investigación admitidos y se informaba del acuerdo de la Comisión de Investigación de 3 de julio de 2019, por el que se aprobó la puntuación mínima de corte para poder obtener proyecto, concediendo plazo para la presentación de alegaciones. La Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, ha enviado la revisión de las alegaciones presentadas a la DEVA con fecha 21 de noviembre de 2019.

Finalizado el plazo de revisión de las alegaciones y de conformidad con lo establecido en la Base XI de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA nº 152, de 8 de agosto de 2003), modificados por Decreto 473/2004,



de 27 de julio (BOJA nº 151, de 3 de agosto de 2004, corrección de errores en BOJA nº 4, de 7 de enero de 2005).

RESUELVE

PRIMERO. Proceder a la publicación de la Resolución Provisional de ayudas a proyectos de la convocatoria publicada por Resolución de 23 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Base XI de la misma.

- Proyectos financiados en la Modalidad A. Generación del conocimiento “Frontera” – **ANEXO I**
- Proyectos financiados en la Modalidad B. Retos de la Sociedad Andaluza - **ANEXO II**
- Proyectos financiados en la Modalidad C. Proyectos de mejora de la participación en el Programa “Horizonte 2020” – **ANEXO III**
- Proyectos NO FINANCIADOS – **ANEXO IV**

SEGUNDO. Las ayudas concedidas se rigen por lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10 de enero de 2018 por la que se establece un marco común de las convocatorias en concurrencia de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i a realizar por las universidades públicas andaluzas como beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Las ayudas objeto de esta convocatoria, al estar cofinanciadas por la Unión Europea, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de las mismas y por la Resolución de 23 de marzo de 2018 del Rector de la Universidad de Jaén en la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria y por la presente Resolución.

TERCERO. En el **ANEXO V** a la presente Resolución se incluye el documento de Aceptación y Reformulación de la ayuda, que es obligatorio cumplimentar por el personal responsable de los proyectos de investigación y que deberán acompañar los documentos solicitados. El **ANEXO V** se presentará en el Servicio de Gestión de la Investigación en el mismo plazo establecido para la presentación de alegaciones a esta Resolución Provisional.

CUARTO. Aprobar el plazo de ejecución de los proyectos de investigación de las modalidades A y B que será el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. El plazo de ejecución de los proyectos de investigación de la Modalidad C será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020.

QUINTO. Los proyectos financiados deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. A tales efectos, el personal investigador principal deberá aportar, junto con la aceptación de la ayuda, la correspondiente autorización del Comité de Ética/Seguridad, o en caso de no tener estas implicaciones, declaración responsable a tales efectos.



SEXTO. De conformidad con lo establecido en la Base VI de la convocatoria, la cuantía concedida para costes de ejecución se podrá aplicar a cualquiera de los gastos elegibles, los trasvases realizados deberán justificarse adecuadamente en la memoria final.

No podrán ser objeto de trasvase o modificación los gastos de personal indicados en la reformulación, ya que son los que sirven para el cálculo de los Costes Indirectos, ni los gastos de Auditoría.

SÉPTIMO. El investigador/a principal o algunos de los miembros del equipo de investigación participante en los proyectos de modalidad A o B, se comprometen a solicitar un proyecto de investigación a convocatorias de concurrencia competitiva externa, del Plan Estatal de I+D+i o convocatoria homologables (se excluyen las de ámbito regional y local), o del Programa Marco H2020 durante el periodo de ejecución del proyecto.

El investigador/a principal o algunos de los miembros del equipo de investigación participante en los proyectos de modalidad C, deberán aportar en el plazo de justificación del proyecto la referencia y/o copia del proyecto solicitado en el Programa H2020.

OCTAVO. La transferencia de las ayudas a los proyectos de investigación se efectuará de forma anticipada, mediante ingresos a cuenta en las dos anualidades de vigencia del proyecto, una vez publicada la Resolución Definitiva de Concesión.

NOVENO. De conformidad con lo establecido en la Base XVI de la convocatoria, el investigador principal y los miembros del equipo de investigación deberán cumplimentar los indicadores de productividad que le sean requeridos. Para ello deberán facilitar los tiempos de dedicación al proyecto del personal investigador de conformidad con el procedimiento que sea establecido.

DÉCIMO. La justificación científico-técnica y económica de los proyectos se realizará en los plazos y forma establecidos en la Base XVII de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, podrán presentar alegaciones los interesados hasta las 14.00 horas del día 13 de diciembre de 2019.



GOMEZ
ORTEGA
JUAN -
25974756M

Firmado digitalmente por
GOMEZ ORTEGA JUAN -
25974756M
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-25974756
M, givenName=JUAN,
sn=GOMEZ ORTEGA, cn=GOMEZ
ORTEGA JUAN - 25974756M
Fecha: 2019.11.27 12:25:23
+01'00'

EL RECTOR
Juan Gómez Ortega